



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO, SESION EXTRAORDINARIA
ACTA N^o 157/94.- 05-01-95

LUGAR: ALCALDIA, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).

FECHA: DIA 5 DE ENERO DE 1.995, HORA DE COMIENZO: 14 HO#RAS.

ASISTENTES Y ACTUACION CORPORATIVA:

PRESIDENCIA: DON JOSE DANA LAGUNA. ALCALDE-PRESIDENTE
DON ANTONIO FEDERICO LOPEZ DEL AGUILA.- SEGUNDO TE#NIENTE DE ALCALDE.- DELEGADO DE
HACIENDA, FOMENTO, PATRIMONIO Y CON#TRATAACION.
DON JUAN FERNANDO ORTEGA PANIAGUA.- TERCER TENIENTE DE AL#CALDE. DELEGADO DE
URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLI#CAS, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.
PROTECCION CIVIL.-
DON MANUEL FLORES FERNANDEZ.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE DE#LEGADO DE ASEO
URBANO.- DELEGADO DEL BARRIO DE AGUADULCE.
DON ISAAC JOSE SEGUNDO LOPEZ.- SEPTIMO TENIENTE DE ALCALDE. DELEGADO DE PERSONAL Y
REGIMEN INTERIOR, POLICIA, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO.

AUSENTES CON EXCUSA:

DON JUAN EMETERIO MARTINEZ ROMERA.- PRI#MER TE#NIENTE DE AL#CALDE.- DELEGADO DE
COORDINACION.
DO#A MARIA RUIZ VILLEGAS.- CUARTO TENIENTE DE AL#CALDE.- DELE#GADA DE TERCERA EDAD,
BIENESTAR SOCIAL, SALUD, ATENCION AL NI#O, MUJER, TERCERA EDAD, JUVENTUD, MOVIMIENTOS
MIGRATORIOS, DROGODEPENDENCIAS, AYUDA A DOMICILIO, TRANSEUN#TES, MARGINA#CION Y
CONSUMO.
DON CAMILO VICENTE MAGAN.- SEXTO TENIENTE DE ALCALDE. DELE#GADO DE EDUCACION Y
CULTURA, TURISMO Y PLAYAS, DELEGADO DEL BARRIO DEL PARADOR-LA GLORIA.

FUNCIONARIO PUBLICO : DON GUILLERMO LAGO NU#EZ, SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones estable#cidas en los apartados d), f), h), k), l) 1) 11) y m) del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, se#g#n Decreto de 25 de Julio de 1.991 (B.O.P n^o 213 de 23 de septiembre de 1.991), del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesi#n celebrada el d#a 9 de Agosto de 1.991, as# como las acordadas por el Ayunta#miento Pleno, en sesi#n celebrada el d#a 26 de sep#tiembre de 1.991, (B.O.P. n^o 251 de 15 de noviembre de 1.991).

En#la Ciudad de Roquetas de Mar, a los CINCO DIAS DEL MES DE ENERO DE 1.995, siendo las catorce horas SE REU#NEN, en la dependencia de la Al#cald#a de esta Casa Consis#torial, al ob#jeto de cele#brar, previa convocatoria, la CIENTO CIN#CUENTA Y SEIS Se#si#n de la Co#misi#n Muni#cipal de Go#bierno, previa convocatoria y bajo la Presi#dencia del Al#calde-Presi#dente DON JOSE DANA LA#GUNA, las Sras. y Sres. Te#nientes de Al#calde miem#bros de la Comi#si#n de Go#bierno de#signados por Decreto de la Alcal#d#a-Presiden#cia n^o 1321 de fe#cha 9 de ju#nio de 1992, del que se dio cuenta al Ayunta#miento Pleno en sesi#n celebrada el d#a 16 de junio de 1.992. (BOP. n^o 146 de 3 de agosto de 1.992). Y Decreto de la Al#cald#a-Presiden#cia de fe#cha 9 de Diciembre de 1.993.

Por la Presidencia se declara v lidamente constituida la Comisi#n Mu#nicipal de Gobierno, a la que asisten los Concejales rese#ados, pas ndose a cono#cer el Or#den del D#a que es el si#guiente:

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE#LEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVO A ABONO MES DE SEP#TIEMBRE DE 1.994 DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ESCUELA IN#FANTIL MUNICIPAL DE EL PARADOR A LA SDA. COOP. AND. MERI#A#QUES.

Visto que con fecha de 23 de Diciembre de 1.994, el Ins#tituto Andaluz de Servicios Sociales ha ingresado en la cuenta de este Ayuntamiento n^o 2103/5750/1-3/046000011, Enti#dad Unicaja, la cantidad de 1.750.000 pts. correspondiente al mes de Septiembre de 1.994 en relaci#n al Convenio de Colabo#raci#n suscrito entre ambas instituciones para la prestaci#n del Servicio de Escuela Infantil Municipal de El Parador.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Esta Delegación, propone a la Comisión Municipal de gobierno, acuerde abonar la cantidad de 1.750.000 pts. en la cuenta de Meritos Sdad. Coop. And., que tiene adjudicado el Servicio de Escuela Infantil Municipal Las Amapolas de El Parador, en concepto de pago de mes de Septiembre de 1.994.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto de conformidad con la propuesta aprobar abonar la cantidad de 1.750.000 pts. en la cuenta de Meritos Sdad. Coop. And., que tiene adjudicado el Servicio de Escuela Infantil Municipal Las Amapolas de El Parador, en concepto de pago de mes de Septiembre de 1.994, autorizando el gasto y disposición de fondos, previa fiscalización del mismo por la Intervención Municipal.

SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTA DEL CONCEJAL DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE RELATIVO A ADJUDICACION DE LA REALIZACION DEL VIDEO DE LA CAMPAÑA INFORMATIVA-EDUCATIVA PARA LA RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS AGRICOLAS.

Habiéndose dictaminado por la Comisión Informativa de Agricultura, Pesca, Mercados y Abastos, celebrada el día 5 de Diciembre de 1.994, la adjudicación de la realización del vídeo de la Campaña Informativa-Educativa para la Recogida y Tratamiento de los Residuos Agrícolas a la empresa VIDEOPRODUCCIONES SUR con el siguiente presupuesto 552.000 pesetas (quinientas cincuenta y dos mil pesetas).

Se propone a la Comisión de Gobierno, aprobar que se pague el cincuenta por ciento (50 %) del citado presupuesto.

La COMISION MUNICIPAL GOBIERNO ha resultado, a la vista de lo acordado por la este Organismo el día 29 de Diciembre de 1.994, aprobar la propuesta presentada, y en consecuencia adjudicar la realización del vídeo de la Campaña Informativa-Educativa para la Recogida y Tratamiento de los Residuos Agrícolas a la empresa VIDEOPRODUCCIONES SUR con el siguiente presupuesto 552.000 pesetas (quinientas cincuenta y dos mil pesetas), autorizando el gasto y disposición de fondos, previa fiscalización del mismo por la Intervención Municipal.

TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, RELATIVO A LICENCIA DE APERTURA ACTIVIDAD MOLESTA, INSALUBRE, NOCIVA Y PELIGROSA EXP. N.º 587 A.M.

Se da cuenta de la Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Agricultura y Medio Ambiente relativo a licencia de apertura para autoserivicio de alimentación (587 A.M.).

Por el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente, con fecha 30 de Diciembre, y en virtud de las atribuciones que ostenta, manifiesta que ha examinado previamente el proyecto, memoria y demás documentos y actuaciones del expediente administrativo al que se contrae la licencia de apertura de actividad molesta, insalubre, nociva y peligrosa n.º 587 A.M., para la actividad de Garaje, sita en Calle Galileo y a instancia de Don Manuel Perez Sanchez en representación de C.B. Avenida del Rey, por lo que, PROPONE a la Comisión Municipal de Gobierno informar favorablemente el mismo por considerar adecuadas las medidas correctoras y estar de acuerdo con el emplazamiento con las Ordenanzas Municipales y Planes Locales de Urbanización, para su traslado a la Agencia de Medio Ambiente a los efectos oportunos.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto de conformidad con la propuesta:

1.º.- Informar favorablemente el expediente n.º 587 A.M. por considerar adecuadas las medidas correctoras y estar de acuerdo con el emplazamiento con las Ordenanzas Municipales y Planes Locales de Urbanización.

2.º.- Dar traslado del presente acuerdo junto al expediente a la Agencia de Medio Ambiente a los efectos oportunos.

CUARTO.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, RELATIVO A LICENCIA DE APERTURA ACTIVIDAD MOLESTA, INSALUBRE, NOCIVA Y PELIGROSA EXP. N.º 590 A.M.

Se da cuenta de la Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Agricultura y Medio Ambiente relativo a licencia de apertura para autoserivicio de alimentación (590 A.M.).

Por el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente, con fecha 29 de Diciembre, y en virtud de las atribuciones que ostenta, manifiesta que ha examinado previamente el proyecto, memoria y demás documentos y actuaciones del expediente administrativo al que se contrae la licencia de apertura de actividad molesta, insalubre, nociva y peligrosa n.º 590 A.M., para la actividad de Garaje, sita en Calle Rabat n.º 3 y a instancia de Don Jorge Martinez Jimenez, por lo que, PROPONE a la Comisión Municipal de Gobierno informar favorablemente el mismo por considerar adecuadas las medidas correctoras y estar de acuerdo con el emplazamiento con las Ordenanzas Municipales y Planes Locales de Urbanización, para su traslado a la Agencia de Medio Ambiente a los efectos oportunos.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto de conformidad con la propuesta:

1§.- Informar favorablemente el expediente nº 590 A.M. por considerar adecuadas las medidas correctoras y estar de acuerdo con el emplazamiento con las Ordenanzas Municipales y Planes Locales de Urbanización.

2§.- Dar traslado del presente acuerdo junto al expediente a la Agencia de Medio Ambiente a los efectos oportunos.

QUINTO.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTAS DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS.

5§.-1.- Aprobación si procede, propuesta del Concejal Delegado de Deportes y Festejos relativo a subvención a la AA.VV. La Paz para coadyuvar los gastos de la tradicional Cabalgata de Reyes.

Teniendo previsto las asociaciones que a continuación se relacionan: AA.VV. LA PAZ, AA.VV. LA CONCORDIA, AA.MM. AVEGLO Y ASOCIACION 3ª EDAD AGUADULCE, la celebración de la Tradicional Cabalgata de Reyes el día 05-01-95, y habiendo presentado solicitud de subvención, con proyecto de actividades.

Es por lo que propongo se conceda una subvención de 100.000 (CIEN MIL) pesetas, a la AA.VV. LA PAZ, para coadyuvar en los gastos de esta actividad conjunta.

No existe informe de la Intervención de Fondos.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO de conformidad con la propuesta, ha resuelto autorizar el gasto y disposición de fondos, previa fiscalización por la Intervención de Fondos, del importe de 100.000 pesetas en concepto de subvención a la AA.VV. LA PAZ por celebración de cabalgata de Reyes.

5§.-2.- Aprobación si procede, propuesta del Concejal Delegado de Deportes y Festejos, relativo a ayuda económica a la Asociación de Vecinos La Gloria para coadyuvar los gastos de la tradicional Cabalgata de Reyes y el día de la Bicicleta el 8.1.95.

Estando previsto por parte de la Asociación de Vecinos de la Gloria; por una parte de la Tradicional Cabalgata de Reyes el día 05-01-95 y por otra, el Día de la Bicicleta el 08-01-95.

Habiendo solicitado ayuda económica a este Ayuntamiento, es por lo que propongo se conceda las cantidades de 35.000 (Treinta y Cinco Mil) pesetas, para cada una de ellas, siendo el montante de la subvención 70.000 (Setenta Mil) pesetas.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO de conformidad con la propuesta, ha resuelto autorizar el gasto y disposición de fondos, previa fiscalización por la Intervención de Fondos, del importe de 70.000 pesetas en concepto de subvención a la AA.VV. LA GLORIA en concepto de celebración de cabalgata de Reyes.

5§.-3.- Aprobación si procede, propuesta del Concejal Delegado de Deportes y Festejos, relativo a patrocinio de la V Copa Almería de Tenis.

Estando prevista la organización de la V Copa Almería de Tenis (Trofeo Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar), durante los días 5, 6, 7 y 8 de Enero de 1.995 en los Hoteles Zoraida de nuestro municipio, por parte de la Delegación Provincial de Tenis y del Club de Tenis Urb. Roquetas de Mar.

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por dicho Club solicitando ayuda a este Ayuntamiento, y observando la calidad de dicho torneo junto con la repercusión que puede tener en los distintos medios de comunicación, para el buen nombre de nuestro pueblo.

Es por lo que propongo, se patrocine dicho torneo, concediendo una subvención de 150.000 (Ciento Cincuenta Mil) pesetas.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO de conformidad con la propuesta, y previa fiscalización del gasto por la Intervención Municipal, ha resuelto autorizar el gasto y disposición de fondos por importe de 150.000 pesetas al CLUB DE TENIS URB. ROQUETAS DE MAR en concepto de subvención para patrocinar la V COPA DE ALMERIA DE TENIS.

5§.-4.- Aprobación si procede, propuesta del Concejal Delegado de Deportes y Festejos, relativo a autorizar el pago de facturas de suministro eléctrico del Campo de Fútbol de la Barriada El Parador.

Teniendo constancia esta Concejalía de los problemas que periódicamente surgen en el Campo de Fútbol de la



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Barriada de El Parador, con el suministro eléctrico.

Observando que afecta de forma negativa al buen desarrollo de las actividades deportivas que allí se ejercitan, y teniendo en cuenta que los terrenos donde se ubica dicho campo, son en parte de Dominio Público Municipal y de Dominio Público de Ramblas.

Es por lo que propongo a esta Comisión de Gobierno, autorice el pago de las facturas de suministro eléctrico de dicho Campo de Fútbol.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO de conformidad con la propuesta, y previa fiscalización del gasto por la Intervención Municipal, ha resuelto autorizar el gasto y disposición de fondos de los importes correspondientes a las facturas de suministro eléctrico del Campo de Fútbol del Barrio de El Parador.

SEXTO.- APROBACION SI PROCEDE, DIVERSAS MOCIONES PRESENTADAS POR LOS SRES. CONCEJALES DELEGADOS.

6§.-1.- MOCION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, RELATIVO A ADJUDICACION DE LA OBRA DENOMINADA PAVIMENTACION EN ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la moción del Concejal Delegado que suscribe del siguiente tenor literal:

"Propone a la Comisión Municipal de Gobierno, se adopte acuerdo de adjudicar la obra denominada PAVIMENTACION EN ROQUETAS DE MAR 1ª FASE", con un presupuesto de contrata de 9.783.997 a la Empresa PAVIARTE S.A. Para dicha contratación, y según informe del Sr. Interventor de Fondos, existe consignación presupuestaria."

Consta en el expediente informe técnico del Técnico Municipal de fecha 4 de Enero de 1.995, del siguiente tenor literal:

"Revisados los presupuestos presentados por las empresas POR Y DEMERS S.L., PAVIARTE S.L., HISPANO ALMERIA S.A. para las obras de PAVIMENTACION EN ROQUETAS DE MAR 1ª FASE, tengo el honor de informar que según las ofertas económicas presentadas el presupuesto de contrata que presenta la mejor oferta económica es el de la empresa PAVIARTE S.L., con un presupuesto de nueve millones setecientos ochenta y tres mil novecientos noventa y siete (9.783.997 ptas). Existe informe del sr. Interventor en el final del presupuesto del proyecto adjunto."

Consta, igualmente, en el expediente:

- Acta de Replanteo Previo suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 4 de Enero de 1.995.
- Proyecto de Pavimentaciones en Roquetas de Mar 1ª Fase 1.994.
- Propuestas de los oferentes:

POR Y DEMERS S.L.
PAVIARTE
HISPANO ALMERIA S.A.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto de conformidad con la propuesta:

1§.- Adjudicar la obra denominada PAVIMENTACION EN ROQUETAS DE MAR 1ª FASE", con un presupuesto de contrata de 9.783.997 a la Empresa PAVIARTE S.A.

2§.- El Adjudicatario deberá depositar una fianza definitiva del 4 % del importe consignado en la Caja Municipal, y la devolución, en su caso, de la fianza provisional.

3§.- Autorizar el gasto y disposición de fondos por importe de 9.783.997 pesetas a la empresa Paviarte S.L..

4§.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, Servicios Técnicos y Oferentes.

SEPTIMO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7§.-1.- Dación de cuentas, del Convenio de Colaboración suscrito con el Instituto de Turismo de España, Ministerio de Comercio y Turismo, sobre determinadas actuaciones turísticas en Roquetas de Mar.

Se da cuenta del Convenio de Colaboración suscrito con el Instituto de Turismo de España, Ministerio de Comercio y Turismo, sobre determinadas actuaciones turísticas en Roquetas de Mar (Almería).

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada, uniéndose como anexo número uno al final de la presente Acta.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

7§.-2.- Dación de cuentas de escrito de Don Federico Hernández Montes relativo a abono de franquicia por siniestro de fecha 07.09.94.

Vista la comparecencia efectuada por Don Federico Hernández Montes, con D.N.I. nº 45.588.068, y con domicilio en la Mojonera, Calle Julio Romero Torres, ante la Jefatura de la Policía Local el día 9 de Septiembre de 1.994, relativo a que su vehículo Opel modelo Astra, matrícula AL-1243-V cuando circulaba el día 07.09.94 por la Avda. Mediterráneo a la altura de la Pizzería Toscana, ocasionado por la tapa de alcantarilla que no se encontraba debidamente encaja, sufriendo daños en el piso inferior, siendo afectados también los asientos y tapicerías.

Del citado siniestro con fecha 27 de Septiembre de 1.994, por la Alcaldía-Presidencia se dio cuenta al Corredor de Seguros Don Antonio Hidalgo C mara, al que se adjuntó la documentación relativa a comparecencia realizada ante la Jefatura de la Policía Local el día 09.09.94, por Don Federico Hernández Montes, sobre daños causados en su vehículo ocasionados por la tapa de alcantarilla que no se encontraba debidamente encajada, a los efectos de su tramitación por la citada Compañía de Seguros en base a la póliza de seguros suscrita con este Ayuntamiento. Se adjunta al presente escrito la fotocopia de la Comparecencia referenciada, original de la factura emitida por Automóviles Andéjar S.A. de fecha 09.09.94 y acta de inspección ocular de la Jefatura de la Policía Local.

Según Clausulas y notas de las Condiciones particulares del Seguro de Responsabilidad Civil, la franquicia por daños materiales es del 10 % de cada siniestro con un mínimo de 5.000 pesetas y un máximo de 50.000 pesetas.

Por parte de la Cja. de Seguros se ha abonado a Don Federico Hernández Montes la cantidad de 22.830 pesetas de las 27.830 pesetas del total del siniestro, por lo que, el importe de franquicia asciende a la cantidad de 5.000 pesetas que debe ser abonada por este Ayuntamiento.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO vista la nota razonada suscrita por la Secretaría que indica que las clausulas y notas de las condiciones particulares del contrato de seguro de responsabilidad civil suscrito, la franquicia por daños materiales es del 10% de cada siniestro con mínimo de 5.000.- pts. y máximo de 50.000.- pts, es por lo que ha resuelto:

Autorizar el gasto y disposición de fondos, previa fiscalización del mismo por la Intervención Municipal, del importe de 5.000 pesetas a Don Federico Hernández Montes en concepto de franquicia por daños materiales en vehículo matrícula AL- 1243-V.

7§.-3.- Dación de cuentas de escrito de Don Manuel Ruiz Plaza relativo a abono de franquicia por siniestro de responsabilidad civil de fecha 27.09.94.

Vista el escrito de fecha 10.10.94 presentado por Don Juan Manuel Ruiz Plaza, con D.N.I. nº 27.200.497, y con domicilio en esta Localidad, Calle Alvarez de Sotomayor, 4, con número de registro de entrada 9.446 de fecha 11 de Octubre de 1.994, relativo a que el día 27 de Septiembre de 1.994, le entró en su vivienda situada en el domicilio citado, agua procedente del alcantarillado, produciendo los siguientes daños al contenido: Armario 2p., 2 camas, mesita, consola y cómoda modular, valorado todo esto en 193.000 pesetas. Así como tres jornales de limpieza más las facturas que se adjuntan de Muebles Pedro Carvajal S.A. y Supereconomía Roquetas S.L, Garpe y Romesur S.A.

Del citado siniestro se dio cuenta al Corredor de Seguros Don Antonio Hidalgo C mara, al que se adjuntó la documentación citada anteriormente, así como Informe Técnico Municipal de fecha 13 de octubre de 1.994, a los efectos de su tramitación por la citada Compañía de Seguros en base a la póliza de seguros suscrita con este Ayuntamiento.

Según Clausulas y notas de las Condiciones particulares del Seguro de Responsabilidad Civil, la franquicia por daños materiales es del 10 % de cada siniestro con un mínimo de 5.000 pesetas y un máximo de 50.000 pesetas.

Por parte de la Cja. de Seguros se ha abonado a Don Juan Manuel Ruiz Plaza la cantidad de 150.258 pesetas de las 166.964 pesetas del total del siniestro, por lo que, el importe de franquicia asciende a la cantidad de 16.696 pesetas que debe ser abonada por este Ayuntamiento.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO vista la nota razonada suscrita por la Secretaría que indica que las clausulas y notas de las condiciones particulares del contrato de seguro de responsabilidad civil suscrito, la franquicia por daños materiales es del 10% de cada siniestro con mínimo de 5.000.- pts. y máximo de 50.000.- pts, es por lo que ha resuelto:

Autorizar el gasto y disposición de fondos, previa fiscalización del mismo por la Intervención Municipal, del importe de 16.696 pesetas a Don Juan Manuel Ruiz Plaza en concepto de franquicia por daños materiales en vivienda.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

7§.-4.- Dación de cuentas escrito de la Dirección General de Comunicación Social, Consejería de la Presidencia, relativo a informe Radio Ciudad.

Se da cuenta del escrito con número de registro de entrada 12.913, de fecha 3 de Enero de 1.995, relativo a solicitud de informe sobre unos supuestos contactos con este Ayuntamiento de la emisora de F.M. no autorizada que emite bajo el indicativo Radio Ciudad, en virtud del cual el Jefe de Gabinete de Medios de Comunicación requiere para que en el plazo de 48 horas se envíe respuesta sobre la situación en que se encuentra la misma.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto comunicar a la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de Presidencia el siguiente informe:

Este Ayuntamiento con objeto de prestar el servicio de radio tenja autorizado al Sr. Murcia Sánchez la emisión en pruebas. Una vez adjudicada la frecuencia se han mantenido contactos con el responsable de esta emisión en pruebas con objeto de establecer un contrato de asistencia técnica.

A estos efectos, se ha procedido a comunicar al indicativo Radio Ciudad del que es titular responsable Sr. Don Francisco Murcia Sánchez, que emita a través de la frecuencia 107.5 MHz que este Ayuntamiento tiene autorizada en tanto se última la asistencia técnica prevista.

7§.-5.- Dación de cuentas escrito del P.P. de Roquetas de Mar relativo a solicitud de una relación de proveedores del Ayuntamiento.

Dada cuenta del citado escrito, el Concejal Delegado de Hacienda se hace cargo de la contestación del mismo.

7§.-6.- Dación de cuentas de escrito de la Federación Andaluza de Técnicos, relativo a solicitud para utilizar impreso el escudo del Ayuntamiento y el reconocimiento del Ayuntamiento en el certificado de asistencia al Curso para personal sanitario.

Se da cuenta del escrito presentado por la Federación Andaluza de Técnicos Especialistas, con domicilio en Calle Murcia 78, Entrl. 7, 04004-Almería, con número de registro de entrada 12.884 de fecha 3 de Enero de 1.995, relativo a solicitud de autorización para utilizar el escudo del Ayuntamiento para que vaya impreso en los certificados de asistencia de un curso para personal sanitario sobre el S.I.D.A..

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto autorizar el uso del emblema municipal y reconocimiento de la asistencia a los cursos por la Alcaldía-Presidencia, una vez verificada que la Federación Andaluza de Técnicos Especialistas (FATE) se encuentra inscrita como organización sindical y tiene personalidad jurídica.

7§.-7.- Dación de cuentas de escrito presentado por Francisco Martínez Hernández (Talleres Pacotico), relativo a solicitud de edición de 1000 cintas con pasodobles de Roquetas y Aguadulce.

Se da cuenta del escrito de fecha 23 de Diciembre de 1.994, de Don Francisco Martínez Hernández con D.N.I. nº 27.178.872, con número de registro de entrada 12.753 de fecha 23.12.94, solicitando al Ayuntamiento de Roquetas de Mar la edición de 1.000 cintas con los pasodobles de Roquetas de Mar y Aguadulce sin ningún ánimo de lucro.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO informa favorablemente una vez se haga la presentación oficial de los citados pasodobles.

OCTAVO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS INFORMES.

8§.-1.- Dación de cuentas informe de la Jefatura de la Policía Local relativo a cuenta de instalación de marquesinas y toldo para fiesta en Nochevieja.

Se da cuenta del informe de la Jefatura de la Policía Local de fecha 27 de Diciembre de 1.994, relativo a que se ha podido comprobar que en la Calle Fernando Casinello de La Hacienda Aguadulce, en la parcela propiedad de D. Jesús Azcona, se está instalando unas marquesinas metálicas ancladas con obra en el suelo para posteriormente techar y cerrar. Hay barreras para servir bebidas ya construidas con el fin de hacer una fiesta en Nochevieja.

Se han calculado unos 2.000 m² la superficie a ocupar.

El encargado de la organización de dicha fiesta es D. Jos, María Jiménez Bernabé, con domicilio en Calle California nº 2 6§ B de Almería, careciendo del permiso correspondiente.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda remitir la citada denuncia a la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía para conocimiento y a los efectos oportunos, así como al Area de Urbanismo.

8§.-2.- Dación de cuentas informe de la Jefatura de la Policía Local relativo a precinto del establecimiento Pub Mery.
Se da cuenta del informe de la Jefatura de la Policía Local de fecha 21 de Diciembre de 1.994, relativo a que el pasado día 20 de Diciembre se procedió al precinto del establecimiento denominado PUB MERY, sito en Ctra. Faro Sabinal, el cual había sido precintado anteriormente por orden de la Alcaldía y el dueño del mencionado local había roto el precinto por lo que se le advirtió que ,ste no puede ser desprecintado sin orden de la Autoridad Local.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto quedar en#terada, debiendo verificarse si el citado local cuenta con alguna licencia de apertura, dando cuenta al Area de Urba#nismo a los efectos indicados.

8§.-3.- Dación de cuentas informe de la Jefatura de la Policía Local relativo a comparecencia de Doña Francisca Liñ n Cobos.

Se da cuenta del informe de la Jefatura de la Policía Local de fecha 27 de Diciembre de 1.994, relativo a compare#ncencia realizada en esa Jefatura por Doña Francisca Liñ n Co#bos, provista de D.N.I. nº 30.439.487, con domicilio en Calle M,ndez Pelayo nº 23 de Roquetas de Mar, dando cuenta de la venta de bebidas alcohólicas a menores de 16 años en el esta#blecimiento denominado Discoteca MAGIC, sita en Ctra. Faro Sabinal.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto que por la Jefatura de la Policía Local se compruebe, en su caso, la ve#rificación de la denuncia, adoptndose, entre tanto, medidas de vigilancia cautelares.

8§.-4.- Dación de cuentas informe de la Jefatura de la Policía Local relativo a presupuesto para adquisición de arma#mento.

Se da cuenta del informe de la Jefatura de la Policía Local de fecha 5 de Enero de 1.994, relativo a presupuesto para adquisición de diez armas reglamentarias para los Poli#cjas en practicas. Signific ndole que el presupuesto que se adjunta de Distribuciones Marcos de Logroño es el económic, haciendo la salvedad de que la munición reglamentaria son 25 cartuchos para cada Agente y año, por lo que los cartuchos serían 250 en lugar de 1000 que figuran en el presupuesto.

Consta en el expediente fotocopia presupuesto de la Em#presa Distribuciones Marcos y Armería Rabaneda.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto la adjudic#ción de diez armas reglamentarias para los Policjas en pr cticas así como 250 cartuchos, a la empresa Distribuciones Marcos con domicilio en Calle Portalada 32, nave 7, Logroño (La Rioja) por ser la oferta m s económic.

8§.-5.- Dación de cuentas informe de la Jefatura de la Policía Local relativo a asistencia a curso de actualización para Cabos.

Se da cuenta del informe de la Jefatura de la Policía Local relativo a solicitud de asistencia al Curso de Actuali#zación para Cabos, a celebrar en la ESPA, durante los días 16 de Enero al 10 de Febrero de 1.995, para los Cabos D. Manuel Rabaneda y D. Antonio Torres Torres.

El citado curso sería homologable por el de capacitación según escrito adjunto del Sr. Director de la ESPA.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto autorizar la asistencia al Curso de Actualización para Cabos, a cele#brar en la ESPA, durante los días 16 de Enero al 10 de Fe#brero de 1.995, para los Cabos D. Manuel Rabaneda y D. Anto#nio Torres Torres.

8§.-6.- Dación de cuentas informe de los Servicios T,nicos sobre aceptación instalaciones de alumbrado p#blico de la Ur#banización Los Tulipanes.

Se da cuenta del informe del T,nico Municipal de fecha 15 de Diciembre de 1.994, relativo al expediente nº 12.287 del registro de entrada, solicitante INCAR S.A. (AVILA RO#JAS), situación Urb. Los Tulipanes-Aguadulce, Clase de Actua#ción cesión del Alumbrado P#blico al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, informando que habiendo inspeccionado las instalacio#nes de alumbrado p#blico, que se ceden al Ayuntamiento, en la zona de Aguadulce conocida como Urb. Los Tulipanes, por la promotora INCAR S.A., se han encontrado conformes con el Pro#yecto de ejecución y puestas en servicio, adjunt ndose la p#liza de suministro con Sevillana de Electricidad S.A., por lo que desde el punto de vista t,nico no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Consta en el expediente escrito de fecha 5 de Diciembre de 1.994, presentado por Don Manuel Pérez Martínez con D.N.I. nº 27.243.737 como Delegado de INCAR S.A. (Avila Rojas), y domicilio en Calle Encinar nº 51, Edf. Torreviolata-Agua dulce, exponiendo que habiendo terminado las obras de Urbanización y alumbrado público, solicita al Ayuntamiento que recepcione la Urbanización y alumbrado, adjuntando boletines de luz y pago de factura, proyecto de alumbrado público y fotocopia de escritura de cesión de la plaza que se hizo en su día.

Por el Concejal Delegado de Urbanismo, se informa que para la aceptación de la citada instalación deber procederse a la Urbanización de la Plaza de Los Tulipanes conforme a los compromisos suscritos.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO por cuanto antecede, ha resuelto aceptar las instalaciones de alumbrado público de la Urbanización Los Tulipanes realizada por INCAR, una vez, se ejecute la Urbanización de la Plaza de Los Tulipanes.

NOVENO.- DACION DE CUENTAS DE ASUNTOS JURIDICOS.

9§.-1.- Dación de cuentas, Sentencia nº 16/94 del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Sentencia nº 16/94, remitida por la Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Roquetas de Mar, con número de registro de entrada en esta Entidad 12.905 de fecha 3 de Enero de 1.995, recaída en el Juicio Verbal de Falta número 84/93, absolviendo a D. Antonio Villanueva Malpica y acordando el archivo de las presentes actuaciones al no ser su conducta constitutiva de infracciones penal.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada, acordando remitir el Fallo a Don Antonio Villanueva Malpica.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las quince horas y treinta minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en quince folios, a la que se unen como anexos:

Anexo número uno.- Convenio de Colaboración suscrito con el Instituto de Turismo de España, Ministerio de Comercio y Turismo, sobre determinadas actuaciones turísticas en Roquetas de Mar (Almería).

En el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE EL SECRETARIO GENERAL